

## OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3422

*DECRETO 11/2012, de 5 de julio, del Lehendakari, de cese y nombramiento de las personas miembros de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales.*

El artículo 5 de la Ley 4/2012, de 23 de febrero, de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales, atribuye al Lehendakari la facultad de nombrar a las personas miembros del Consejo en representación de las organizaciones y confederaciones sindicales y de las confederaciones empresariales, una vez que aquellas fueran designadas por éstas, y el artículo 6, del mismo texto legal, establece que la duración del mandato de dichas personas será de dos años, sin perjuicio de su reelección.

Una vez transcurrido el mandato de dos años, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/2012, de 23 de febrero, las organizaciones sindicales y empresariales han designado a las personas que en representación sindical y empresarial integraran el Consejo en el inicio del nuevo mandato.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.– Formalizar el cese de todas las personas miembros de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales designadas por las organizaciones sindicales y las confederaciones empresariales, por haber expirado el período de su mandato:

Titulares:

Juan Ramón Apezetxea Escudero.

Francisco Javier Azpiazu Lasuen.

Maribel Ballesteros Martínez.

Jaime Fernández Alcedo.

Eduardo García Elosua.

Dolores García García.

Nuria López de Guereñu Ansola.

Eduardo Markina Nagore.

Oihan Ostolaza Arruabarrena.

Fernando Raposo Bande.

Juan Ugarte Aguirrezabal.

Mikel Vázquez Cisneros.

Nerea Zamacola Gárate.

martes 24 de julio de 2012

Suplentes:

Mikel Anderez Velez.

Jon Bilbao Saralegui.

Paula García Olaso.

Mari Paz García Ortega.

Matías Gómez Conde.

Enrique González Sal.

José Ramón Lopategui Martín.

Amaia López Iriondo.

Francisco Javier López Irisarri.

Gregorio Martín Benito.

Aitor Otaola Díaz de Alda.

Felisa Piedra Gao.

Gemma Zuazua Castelló.

Artículo 2.– Nombrar a las personas miembros de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales.

Designadas en representación sindical:

a) Por ELA:

Titulares:

Haimar Kortabarria Arenaza.

Leire Txakartegi Iramategi.

Ioseba Villarreal Olaizola.

Suplentes:

Alberto Abasolo Abasolo.

Janire Landaluce Perez.

Mikel Noval Fernandez.

b) Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Euskadi (CC.OO. de Euskadi):

Titulares:

Eduardo García Elosua.

Dolores García García.

Suplentes:

Mikel Vázquez Cisneros.

Mari Cruz Vicente Peralta.

c) Por Langile Abertzaleen Batzordeak (LAB):

Titular:

Oihan Ostolaza Arruabarrena.

Suplente:

Mari Paz García Ortega.

d) Por la Unión General de Trabajadores de Euskadi (UGT Euskadi):

Titular:

Maribel Ballesteros Martínez.

Suplente:

José Ramón Lopategui Martín.

Designadas en representación empresarial por la Confederación Empresarial Vasca (Confebask):

Titulares:

Juan Ramón Apezetxea Escudero.

Francisco Javier Azpiazu Lasuen.

Jaime Fernández Alcedo.

Nuria López de Guereñu Ansola.

Fernando Raposo Bande.

Juan Ugarte Aguirrezabal.

Nerea Zamacola Gárate.

Suplentes:

Mikel Anderez Velez.

Jon Bilbao Saralegui.

Enrique González Sal.

Leire Hernando Suarez.

Amaia López Iriondo.

Aitor Otaola Díaz de Alda.

Gemma Zuazua Castelló.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 5 de julio de 2012.

El Lehendakari,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.